

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado: Contraloría		Título de la Regulación Manual de Procedimientos de Contraloría.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Carolina Rodríguez Flores.		Fecha de aprobación por el Sujeto Obligado:	
Punto de Contacto: Carolina Rodríguez Flores. Teléfono: 5939140572 Correo: contraloriamunicipal@teoloyucan.com,mx.		Fecha de recepción: 10/03/2026	Fecha de envío: 17/03/2026
Anexe el archivo que contiene la regulación ACTUALIZACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRALORIA INTERNA.pdf			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
<p>1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. En general establecer de manera sistemática, clara y ordenada los procesos administrativos y operativos que regulan el funcionamiento interno de la dependencia, con el propósito de garantizar la eficiencia, transparencia, uniformidad y legalidad en el desarrollo de sus funciones y en la prestación de los servicios públicos que le competen.</p>			
<p>2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. Mantener obsoletos los manuales de una Contraloría trasciende el desorden administrativo; es una vulnerabilidad grave que compromete la validez jurídica y la capacidad real de la institución para fiscalizar.</p>			
<p>3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. Único: Manual de Procedimientos de Contraloría 2026.</p> <ol style="list-style-type: none"> El Manual de Procedimientos se fundamenta en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, La ley Responsabilidades Administrativas del Estado de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Bando Municipal de Teoloyucan Estado de México 2025/2027, Reglamento General de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027. Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México. AÑO 2. / GACETA No. 75 / 09 de 09 de abril de 2026, entre otros ordenamientos jurídicos. Que, con base en las actualizaciones de los ordenamientos jurídicos aplicables a la Contraloría Municipal de Teoloyucan, Estado de México. Se busca actualizar el Manual de procedimientos. Resistencia al Cambio Tecnológico: Si la Contraloría ha implementado nuevas herramientas digitales (como sistemas de denuncia en línea o plataformas de auditoría), pero el manual sigue describiendo procesos físicos. 			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
<p>4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguir realizando los procedimientos con base en las formas operativas en las que, en el área de contraloría, reguladas cada una de las facultades del personal administrativo como sus autoridades. Con anterioridad. El costo de seguir operando bajo el mismo esquema sería la falta de validez y certeza jurídica en algunos procedimientos. Por lo tal, las alternativas son inexistentes dentro de Contraloría ya que se basa esencialmente cada uno de sus procedimientos con estricto apego a derecho. <ul style="list-style-type: none"> Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. <p>La justificación para actualizar los manuales de procedimientos en una Contraloría debe articularse bajo tres ejes fundamentales: legalidad, eficiencia operativa y mitigación de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alineación al Marco Jurídico Vigente (Certeza Legal) 			

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

<p>1. La normativa que rige a los Órganos Internos de Control (como las leyes de Responsabilidades Administrativas o los lineamientos de la SFP) evoluciona constantemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argumento: Un manual obsoleto genera actos de autoridad sin sustento jurídico. La actualización garantiza que cada etapa de una auditoría o investigación esté apegada a la ley actual, evitando que las sanciones sean impugnadas y anuladas por vicios de procedimiento. <p>2. Estandarización y Profesionalización (Calidad Operativa) Sin manuales claros, el personal ejecuta las tareas según su propio criterio, lo que genera desorden.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actualización permite unificar criterios de actuación. Esto asegura que la calidad de la vigilancia no dependa de quién realiza la tarea, sino de un proceso institucional probado, facilitando además la inducción rápida de nuevo personal y reduciendo errores humanos. <p>3. Fortalecimiento del Control Interno (Prevención de Riesgos) La Contraloría no puede vigilar a otros si sus propios procesos tienen "huecos" o pasos innecesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argumento: "Actualizar los manuales permite identificar y cerrar brechas que podrían prestarse a actos de corrupción o discrecionalidad. Se eliminan cuellos de botella y actividades redundantes, optimizando los recursos humanos y tecnológicos de la institución. <p>4. Rendición de Cuentas ante Órganos Fiscalizadores La propia Contraloría es sujeta de revisión por entes superiores (como la Auditoría Superior).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argumento: "Contar con manuales actualizados es un indicador de gestión que demuestra el compromiso de la Contraloría con la transparencia y el cumplimiento de las recomendaciones de los órganos de fiscalización superior.
<p>5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.</p> <p>Los beneficios de la presente regulación son superiores a sus costos toda vez que la inversión en la actualización procedimental es mínima frente al riesgo patrimonial y jurídico que representa actuar con normas obsoletas. Mientras que los costos se limitan al uso de recursos humanos existentes para la redacción, los beneficios se traducen en certeza jurídica, mayor capacidad de fiscalización, prevención de la corrupción y el aseguramiento de que las sanciones emitidas por este OIC sean legalmente inatacables.</p>
<p>6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.</p> <p>La regulación internacional para las Contralorías y Órganos Internos de Control (OIC) no proviene de una sola ley global, sino de un conjunto de estándares y principios emitidos por organismos especializados que dictan las "mejores prácticas" para la vigilancia del gasto público. Como, por ejemplo:</p> <p>Marco INTOSAI (Entidades Fiscalizadoras Superiores)</p> <p>Es el referente más importante a nivel mundial para la auditoría pública. Sus normas se conocen como ISSAI (International Standards of Supreme Audit Institutions).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISSAI 100: Establece los principios fundamentales de la fiscalización del sector público. • ISSAI 400: Define los principios para las Auditorías de Cumplimiento, que son la base operativa de cualquier Contraloría. • Propósito: Asegurar la calidad de las auditorías y fortalecer la credibilidad de los informes ante la ciudadanía
<p align="center">III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</p>
<p>7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?</p> <p>La actualización de los manuales de una Contraloría es de carácter administrativo y de control interno. Por lo tanto, su objetivo principal no es regular la salud o el medio ambiente de la población, sino el comportamiento y los procesos de los servidores públicos.</p> <p>Aunque el manual sea administrativo, se considera que contiene disposiciones en estas materias si el OIC tiene facultades específicas para vigilar que otras áreas cumplan con esas regulaciones. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo: Si el manual incluye procedimientos sobre clima laboral, acoso laboral o seguridad e higiene dentro

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

<p>de la oficina, entonces sí toca la materia de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud/Medio Ambiente: Solo si la Contraloría establece procesos para fiscalizar que la institución no contamine o cumpla con normas sanitarias. • Protección al Consumidor: Generalmente no aplica, a menos que la institución fiscalizada brinde servicios comerciales directos al público. 	
Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo	
<p>Un manual desactualizado provoca que los auditores o investigadores sigan pasos que ya no son legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación: Al alinear los procedimientos con las leyes vigentes (como la Ley General de Responsabilidades Administrativas), se garantiza que cada sanción, pliego de observaciones o inhabilitación tenga sustento legal. Esto mitiga el riesgo de que los infractores ganen juicios de nulidad por fallas en el debido proceso. 	
8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?	
<p>La regulación propuesta no afecta trámites, ya que se limita a normar los procesos operativos y administrativos internos de la Contraloría. Las obligaciones de los ciudadanos o de los servidores públicos de otras dependencias no sufren variaciones en cuanto a requisitos, costos o tiempos de respuesta externos.</p>	
9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:	
<p>Disposiciones oficiales del Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan a l Bando Municipal y al Reglamento General.</p>	
Justificación	
<p>Certeza jurídica y legalidad.</p>	
10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?	
<p>No aplica.</p>	
11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?	
<p>No aplica.</p>	
12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).	
<p>No aplica.</p>	
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.	
COSTOS	<p>Indique el grupo o industria afectados No aplica.</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. No aplica.</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</p> <p align="right">No aplica.</p>
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.	
BENEFICIOS	<p>Indique el grupo o industria afectados No aplica.</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. No aplica.</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p> <p align="right">No aplica</p>
15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.	
<p>Los beneficios de la presente regulación son superiores a sus costos toda vez que la inversión en la actualización procedimental es mínima frente al riesgo patrimonial y jurídico que representa actuar con normas obsoletas. Mientras que los costos se limitan al uso de recursos humanos existentes para la redacción, los beneficios se traducen en certeza jurídica, mayor capacidad de fiscalización, prevención de la corrupción y el aseguramiento de que las sanciones emitidas por este OIC sean legalmente inatacables.</p>	

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

1. **Validación y Publicación:** Tras la aprobación del Comité de Control Interno, se procederá a la publicación de los manuales en el Órgano de Difusión Oficial correspondiente y en el Portal de Transparencia institucional. Este mecanismo asegura la observancia general y la validez jurídica de los procedimientos ante terceros.
2. **Capacitación Técnica y Difusión Interna:** Se ejecutará un programa de capacitación obligatoria dirigido a todo el personal del Órgano Interno de Control. El mecanismo principal será la realización de **talleres prácticos de inducción** por área (Auditoría, Quejas, Substanciación) para asegurar que cada servidor público comprenda sus nuevas responsabilidades y tramos de control.
3. **Habilitación Tecnológica:** Los flujos de trabajo descritos en los manuales se integrarán en las **plataformas digitales y sistemas de gestión de expedientes** de la Contraloría. Esto garantiza que la operación diaria esté alineada de forma automática con los nuevos protocolos, utilizando las firmas electrónicas y bases de datos institucionales.
4. **Supervisión y Seguimiento:** Se establecerá un mecanismo de **evaluación trimestral** mediante pruebas de cumplimiento. El área de control interno verificará que los expedientes administrativos se integren estrictamente bajo la nueva metodología, emitiendo reportes de mejora continua.

Recursos:

- **Recursos Humanos:** Se utilizará el personal jurídico y administrativo ya adscrito a la nómina del OIC para la capacitación y supervisión.
- **Recursos Materiales y Tecnológicos:** Se empleará el mobiliario, equipo de cómputo, licencias de software y consumibles de oficina contemplados en el gasto operativo anual ordinario.

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Mecanismos de Implementación

La implementación de los manuales de procedimientos actualizados se llevará a cabo mediante un despliegue administrativo estructurado en cuatro ejes:

1. **Institucionalización Legal:** Se realizará la publicación de los manuales en el **Periódico o Gaceta Oficial** correspondiente. Este paso es el mecanismo jurídico que otorga validez a las actuaciones de la Contraloría frente a terceros y garantiza el principio de certeza jurídica.
2. **Capacitación y Homologación:** Se ejecutarán **talleres de inducción técnica** obligatorios para todo el personal operativo y de mando. El mecanismo principal será la capacitación presencial y virtual, enfocada en los nuevos criterios de integración de expedientes, plazos legales y uso de nuevos formatos administrativos.
3. **Alineación Tecnológica:** Los nuevos flujos de trabajo se programarán en las **plataformas digitales de gestión institucional** (como sistemas de auditoría o de declaraciones patrimoniales). Esto asegura que el sistema electrónico "obligue" al servidor público a seguir el procedimiento actualizado de forma automática.
4. **Monitoreo y Evaluación:** Se establecerá un mecanismo de **supervisión de cumplimiento** a través de revisiones aleatorias por parte del área de control interno, verificando que los procesos de fiscalización y sanción se ejecuten bajo la nueva normativa.

Sanciones: Para asegurar que los nuevos manuales de procedimientos no sean opcionales, se implementará un esquema de control basado en la supervisión jerárquica y la responsabilidad administrativa.

El incumplimiento de los manuales de procedimientos no se considera una falta menor, sino una omisión a las obligaciones del servicio público. Las sanciones se aplicarán conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- **Amonestaciones:** Para faltas leves o errores procedimentales por primera vez que no afecten el resultado de una investigación.
- **Responsabilidad Administrativa:** El desacato deliberado de los manuales será tipificado como "Incumplimiento de las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas", lo cual puede derivar en suspensión del empleo, cargo o comisión.
- **Invalidez de Actuaciones:** Cualquier procedimiento realizado fuera de los manuales actualizados será nulo administrativamente, lo que genera una responsabilidad directa sobre el servidor público que ejecutó el acto por negligencia u omisión técnica.

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
<p>18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de Desempeño Operativo: Se compararán los tiempos de ejecución de los procesos antes y después de la actualización. El objetivo es identificar una reducción en los "cuellos de botella" y una mayor agilidad en el cierre de expedientes de auditoría e investigación.• Evaluación de Calidad Jurídica: Se analizará el índice de fortaleza legal de las resoluciones emitidas por la Contraloría. El éxito se medirá por la disminución de juicios de nulidad perdidos o amparos ganados por los particulares debido a fallas en el procedimiento.
VI.- CONSULTA PÚBLICA
<p>19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? Si a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de Desempeño Operativo: Se compararán los tiempos de ejecución de los procesos antes y después de la actualización. El objetivo es identificar una reducción en los "cuellos de botella" y una mayor agilidad en el cierre de expedientes de auditoría e investigación.• Evaluación de Calidad Jurídica: Se analizará el índice de fortaleza legal de las resoluciones emitidas por la Contraloría. El éxito se medirá por la disminución de juicios de nulidad perdidos o amparos ganados por los particulares debido a fallas en el procedimiento.
<p>20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas. Como resultado de las mesas de trabajo y consultas realizadas con las áreas operativas, el cuerpo jurídico y los entes auditados, se integraron las siguientes propuestas a la regulación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se simplificaron los documentos de inicio y cierre de auditoría para evitar datos repetitivos. Esta mejora, propuesta por los operativos, permite procesos más rápidos y eficientes sin comprometer la seguridad legal de las actuaciones.
VII.- ANEXOS
<p>16. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.</p> <p>https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Leyes/Ley-de-Responsabilidades-Administrativas-del-Estado-de-Mexico-y-Municipios.pdf https://finanzas.edomex.gob.mx/sites/finanzas.edomex.gob.mx/files/files/LEY%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20MEXICO%20Y%20MUNICIPIOS.pdf https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig002.pdf Gaceta-No.-75-59-ORDINARIA-09-04-26.pdf file:///C:/Users/Contraloria269/Downloads/Gaceta-No.-77-61-ORD-23-04-26-final.pdf</p>



Gobierno del
Estado de
México



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Lic. Ricardo Cabrera Jiménez Coordinador General de Simplificación y Digitalización	Lic. José Antonio Castillo Soto Titular del Area Jurídica o Normativa de la dependencia.	Lic. Carolina Rodríguez Flores. Titular de Contraloría Municipal.



Gobierno del
Estado de
México



ADEM
AGENCIA DIGITAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**